

**IEE/JE-013/2024**

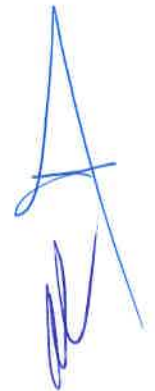
**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE MODIFICA EL FORMATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024**

**G L O S A R I O**

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Jurídica	Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Consejos Municipales	Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.



**IEE/JE-013/2024**

- II. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó los formatos de contrato de arrendamiento para la instalación de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral, a través del Acuerdo IEE/JE-048/2023.
- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, a través del cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- V. En sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías o Secretarios, de los doscientos diecisiete Consejos Municipales a instalarse en el Estado de Puebla, para el Proceso Electoral; y aprobó el método correspondiente, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-048/2023.
- VI. En sesión especial de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-071/2023, por medio del cual, se modificaron los formatos de contrato de arrendamiento para la instalación de los Consejos Distritales y Consejos Municipales; y se autorizó a la Dirección Administrativa para aceptar recibos simples por concepto de depósito de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Órganos Transitorios para el Proceso Electoral.
- VII. A través del memorándum IEE/DJ-0331/2024, suscrito el día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado lo siguiente:

*“Con fundamento en los artículos 101 Bis, fracciones VII y X del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; y en atención a la Circular IEE/DTS-001/2024, me permito enviarle el **“Formato de Contrato de Arrendamiento de los Inmuebles, para la instalación de los Consejos Municipales Electorales”**, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, con la modificación requerida; a efecto de que sean aprobados por la Junta Ejecutiva, y posteriormente, proceder a la contratación de dichos inmuebles.*

*Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*

...”

**IEE/JE-013/2024**

**VIII.** Mediante el memorándum IEE/DA-0166/2024, suscrito el día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación al Acuerdo IEE/JE-071/2023 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado por el que modifican los formatos de contrato de arrendamiento para la instalación de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales; y se autoriza a la Dirección Administrativa para aceptar recibos simples por concepto de depósito de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.*

*Considerando que a la fecha la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla no ha comunicado a este Instituto Electoral del Estado el Presupuesto de Egresos que se tiene autorizado para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, toda vez que de acuerdo a las reuniones con directivos de la Secretaría solicitan se ajuste el presupuesto con un monto menor al aprobado por el Consejo General del Instituto; por este atento conducto solicito dejar sin efecto el formato de recibo simple por concepto de depósito de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Consejos Municipales Electorales.*

- IX.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum identificado con el número IEE/SE-0347/2024, de fecha veintiséis de enero de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- X.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió vía correo electrónico a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva para su análisis y posterior discusión el presente documento.
- XI.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día treinta y uno de enero de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDOS**

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en

**IEE/JE-013/2024**

cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. El tercer párrafo, fracción III, del artículo 71 del Código, señala que, entre los Órganos responsables de organizar las elecciones, se encuentran los Consejos Municipales.
3. De acuerdo con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
4. El artículo 95, fracciones II y III, del Código, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.
5. El artículo 93, fracciones XX y XXXVIII del Código, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, tener a su cargo la Dirección Jurídica, así como supervisar la instalación y funcionamiento de los Órganos Transitorios.

De acuerdo con el artículo 126, primer párrafo del Código, los Consejos Municipales son los Órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario, dentro de sus respectivos territorios municipales, en términos de lo establecido en el Código y los acuerdos que dicte el Consejo General y el Consejo Distrital correspondiente.

Asimismo, los Consejos Municipales funcionarán sólo durante el proceso electoral ordinario o extraordinario para la elección de Diputaciones al Congreso Local por ambos principios, Gobernador del Estado y miembros de los Ayuntamientos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Código.

6. El artículo 106, fracciones XI y XV del Código, dispone que es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; y, atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

El artículo 97 de la Normatividad, establece que, la contratación de los inmuebles se realizará de manera conjunta con la Dirección Jurídica, Contraloría Interna, la Dirección Administrativa y, en su caso, la Dirección de Organización Electoral. Además, la instalación de Órganos Transitorios estará a cargo de la Dirección Administrativa con la supervisión de la Contraloría Interna.

Es importante señalar que, en sesión especial de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-071/2023, por medio del cual, se modificaron los formatos de contrato de arrendamiento para la instalación de los Consejos Distritales y Consejos Municipales; y se autorizó a la Dirección

**IEE/JE-013/2024**

Administrativa para aceptar recibos simples por concepto de depósito de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Órganos Transitorios para el Proceso Electoral.

No obstante lo anterior, en fecha veintiséis de enero del año en curso, la Directora Administrativa informó que, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla no ha comunicado a este Instituto el Presupuesto de Egresos que se tiene autorizado para la organización y desarrollo del Proceso Electoral, toda vez que de acuerdo a las reuniones con directivos de la Secretaría solicitan se ajuste el presupuesto con un monto menor al aprobado por el Consejo General; solicitando dejar sin efecto el formato de recibo simple por concepto de depósito de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Consejos Municipales.

7. Que, el artículo 101 Bis, fracciones VII y VIII del Código, dispone que es atribución de la Dirección Jurídica, elaborar y en su caso revisar, los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto hasta su culminación; así como asesorar jurídicamente en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios por parte del Instituto.

En ese sentido, en fecha veintiséis de enero del año en curso, la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, remitió los Formatos de Contrato de Arrendamiento de los inmuebles, para la instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral, con la modificación solicitada.

En ese tenor, la Dirección Jurídica presenta a esta Junta Ejecutiva, el Formato de Contrato de Arrendamiento de los inmuebles, para la instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral, con la modificación realizada en las cláusulas tercera y sexta de dicho documento, el cual se agrega como **Anexo único** al presente Acuerdo.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de sus atribuciones aprueba la modificación al Formato de contrato de arrendamiento para la instalación de los Consejos Municipales, en los términos presentados.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, para realizar los trámites administrativos y legales que sean necesarios, para dar cumplimiento al presente documento.

Asimismo, se deja sin efectos todo instrumento que se contraponga a lo establecido en el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:



**IEE/JE-013/2024**

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la modificación al formato de contrato de arrendamiento para la instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 6 y 7 del presente Acuerdo

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, para realizar todos los trámites administrativos y legales que sean necesarios, para dar cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 7 de este Acuerdo.

**TERCERO.** Se deja sin efectos todo instrumento que se contraponga a lo establecido en el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO EN  
FUNCIONES DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA**



